



---

## CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO DE DANZA DEL INSTITUTO DEL TEATRO 2021

---

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 que será otorgado a la mejor coreografía de danza.

### 2.- FINALIDAD DEL PREMIO

La finalidad de este Premio es apoyar a la joven creación y potenciar la inserción profesional de los/as graduados/as de las escuelas de danza del Instituto del Teatro y de IT Danza.

El primer premio consiste en la presentación de una pieza de duración no inferior a 45 minutos dentro del Festival Grec 2022 de Barcelona, con la financiación de hasta un máximo de 100% del coste del proyecto, y hasta el límite de la dotación económica establecida en la cláusula 16 de esta convocatoria. El conjunto de subvenciones, ayudas u otras fuentes de financiación no podrá superar el 100% del coste del proyecto.

### 3.- ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA CONCESIÓN DEL PREMIO

En el Premio de Danza del Instituto del Teatro participan:

- El Instituto del Teatro
- El Instituto de Cultura de Barcelona-Grec 2022 Festival de Barcelona
- El Mercat de les Flors
- El Estruch fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell.
- El SAT Espacio Dansat
- El Graner
- La Caldera de Les Corts



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

- El Centro Cívico Barceloneta
- La Asociación de Profesionales de la Danza de Cataluña (APDC)

El Instituto del Teatro podrá continuar buscando, en su caso, otros colaboradores para hacer crecer el proyecto e incorporarlos en la dotación del premio.

#### **4.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES**

Puede optar al premio cualquier colectivo de profesionales de la danza que reúna, en el momento de presentar la solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar representado por un/a graduado/a del Conservatorio Superior de Danza, del Conservatorio Profesional de Danza, o que haya obtenido el título o certificado de la Joven Compañía IT Danza del Instituto del Teatro a partir del año 2016 (incluido) o que esté matriculado/a del Trabajo Final de Grado en el curso 2020-21.
- b) Estar integrado como mínimo, por tres graduados/as del Conservatorio Superior de Danza, del Conservatorio Profesional de Danza, o que hayan obtenido el título o certificado de la Joven Compañía IT Danza del Instituto del Teatro. Asimismo, se valorará la participación de graduados/as de otras escuelas del Instituto del Teatro.
- c) No podrá participar en esta convocatoria, como coreógrafo/a, el/la coreógrafo/a ganador/a de ediciones anteriores del Premio de Danza del Instituto del Teatro.
- d) Tampoco podrán participar en esta convocatoria, como a coreógrafo/a, los/las coreógrafos/as que hayan resultado finalistas del Premio de Danza 2020 del Instituto del Teatro. Deberan de esperar a la siguiente convocatoria.

#### **5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.**

La presentación de un proyecto al concurso implica necesariamente:

- a) La garantía por parte del colectivo aspirante, con total indemnidad para el Instituto del Teatro de Barcelona, de la autoría y originalidad del proyecto.
- b) La garantía por parte del aspirante, con total indemnidad para el Instituto del Teatro, del carácter inédito del proyecto en el formato presentado y de la titularidad en exclusiva, sin ninguna carga ni limitación, de los derechos de propiedad intelectual sobre este proyecto.

#### **6.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

La convocatoria para la concesión del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021,



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), en el tablón de anuncios del Instituto del Teatro, y en la página web del Instituto del Teatro: [www.institutdelteatre.cat](http://www.institutdelteatre.cat) y estará disponible en la conserjería de la sede del Instituto del Teatro de Barcelona y en el Servicio de Graduados y Graduadas de este Instituto.

Los proyectos aspirantes al Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 y la documentación a aportar que se detalla a continuación, se presentarán en el Registro del Instituto del Teatro de Barcelona, situado en la plaza Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h., sin perjuicio de poder hacerlo también por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, utilizando el modelo normalizado de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente convocatoria y que se puede descargar de la página web del Instituto del Teatro. Se extenderá la correspondiente acreditación de su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes al Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 será del 31 de mayo al 11 de junio de 2021.

## 7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE CON LA SOLICITUD.

La solicitud (modelo normalizado) deberá ser cumplimentada facilitando todos los datos que se piden y acompañada de la siguiente documentación:

- a) El proyecto de escenificación coreográfica:
- Presentación de la idea, concepto a desarrollar y motivación. Marco conceptual y de referencia.
  - Descripción del planteamiento de la metodología de trabajo, la creación del material de movimiento y las diferentes estrategias coreográficas para llevar a cabo el proyecto
  - Equipo artístico, con mención expresa a los/as profesionales de los ámbitos que intervienen: coreografía, música, escenografía, diseño de luces, bailarines/as, producción... y el detalle de las funciones/rol que cada uno/a desarrolla en relación a la propuesta artística presentada
  - Colaboradores, entidades o centros que apoyan el proyecto, si las hay
  - Grabación de un ensayo en el aula, sin edición, en soporte audiovisual o enlace web, de una duración aproximada de 2 minutos, donde se visualicen los/as bailarines/as y el material/parámetros de movimiento de la composición coreográfica del proyecto.
  - Presupuesto aproximado del proyecto coreográfico a desarrollar en formato larga duración
  - El material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado para acompañar la



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

propuesta

- Enlaces web a otras piezas o proyectos realizados por el/la creador/a.
- Propuesta del calendario de trabajo para desarrollar la propuesta coreográfica de 15 minutos

El proyecto original se presentará de la siguiente manera:

- a) Una copia en papel sin encuadernar.
- b) Una copia en formato pdf con las siguientes características:
  - 1) En soporte CD o USB
  - 2) Etiquetado con el nombre del/de la solicitante y el título del proyecto presentada
  - 3) El documento electrónico no podrá pesar más de 8MB.

En caso de discrepancia entre la copia en papel y la copia en pdf prevalecerá la copia en papel.

Cada firmante de la solicitud podrá presentar un único proyecto.

- b) Los proyectos deben firmarse y deben presentarse en un sobre cerrado donde se deberá indicar en la parte exterior la denominación "Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021", y en el interior del sobre, el nombre del/de la responsable o del colectivo profesional que se presenta, la dirección, un teléfono de contacto y la dirección electrónica.
- c) Identificación del/de la representante o persona que actúa en nombre del colectivo y que opta al premio: DNI/Pasaporte; y si está constituido como entidad jurídica, NIF, el Acta fundacional y Estatutos de la entidad.
- d) Relación de las personas integrantes del colectivo que sean graduadas de las enseñanzas superiores de danza del Instituto del Teatro, del Conservatorio Profesional de Danza del Instituto del Teatro o de quienes hayan finalizado los dos años de estudios con la Joven Compañía IT Danza del Instituto del Teatro.
- e) Fotocopia del DNI/pasaporte de los/as graduados/as que integran el colectivo profesional que opta al Premio.
- f) Fotocopia del título o resguardo de solicitud de los/las graduados/as que integren el colectivo profesional que opta al Premio, o bien certificado de matriculación del Trabajo Final de Grado en el curso 2020-21 si corresponde.
- g) Currículum de los/as profesionales que participan en el proyecto.
- h) Declaración responsable de acuerdo con el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto del Teatro: [www.institutdelteatre.cat](http://www.institutdelteatre.cat) y en el Servicio de



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Graduados y Graduas de este Instituto.

La documentación acreditativa de los requisitos y otros documentos a aportar junto con la solicitud, deberá estar en alguna de las lenguas oficiales reconocidas en Cataluña (catalán y/o castellano). Cualquier documentación presentada en otro idioma deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada oficial, la cual dará fe pública del contenido y la fidelidad de la traducción.

La presentación del proyecto implica el compromiso de los/as autores/as de no retirarlo del concurso antes del fallo, sin perjuicio del derecho de devolución de los originales de las obras no premiadas y de la documentación aportada una vez publicado el veredicto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en caso de que falte aportar algún documento con la solicitud de participación, se requerirá al colectivo profesional solicitante que subsane las carencias o aporte los documentos preceptivos, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la comunicación, con la indicación de que si no lo hace se entenderá que el/la solicitante desiste de su solicitud.

Los datos y documentos no aportados, total o parcialmente, no se tendrán en cuenta a efectos de su valoración.

El incumplimiento de los requisitos o del plazo de presentación de solicitudes en los plazos y formas que se detallan en esta convocatoria supone la exclusión del concurso.

## **8.- JURADOS DEL PREMIO DE DANZA DEL INSTITUTO DEL TEATRE 2021**

La propuesta de concesión del Premio (subvención) será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona.

Habrà tres jurados:

- I. El Jurado que elegirá los proyectos de escenificación coreográfica finalistas
- II. El Jurado que elegirá el proyecto de escenificación coreográfica ganadora
- III. El Jurado del Instituto del teatro que seleccionará los dos mejores intérpretes

El Jurado que elegirá a los/as proyectos de escenificación coreográfica finalistas estará integrado por:

- La Dirección General del Instituto del Teatro o persona en quien delegue
- La Gerencia del Instituto del Teatro o persona en quien delegue



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

- La Coordinación Académica del Instituto del Teatro o persona en quien delegue
- La Dirección del Conservatorio Profesional de Danza
- La Dirección del Conservatorio Superior de Danza
- La Dirección de la Joven Compañía IT Danza del Instituto del Teatro
- Un/a representante del Grec Festival de Barcelona.
- Un/a representante del Mercat de les Flors
- Un/a representante del SAT Espacio Dansat.
- Un/a representante del Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell.
- Tres profesionales de la danza, preferentemente coreógrafos/as

El Jurado que elegirá el proyecto de escenificación coreográfica ganadora, estará integrado por:

- La Dirección General del Instituto del Teatro o persona en quien delegue.
- La Dirección del Conservatorio Profesional de Danza
- La Dirección del Conservatorio Superior de Danza
- La Dirección de la Joven Compañía IT Danza del Instituto del Teatro
- La Dirección del Grec Festival de Barcelona.
- La Dirección del Mercat de les Flors
- La Direcció del SAT Espai Dansat.
- Tres (3) personas invitadas expertas externas en el Instituto del Teatro, vinculados a centros de producción y/o exhibición o con perfil de creadores/as coreógrafos/as de danza y artes escénicas contemporáneas, diferentes de los profesionales de la danza integrante del jurado anterior. Estos invitados externos serán consensuados y propuestos conjuntamente por el Festival Grec y por el Instituto del Teatro.

El Jurado que seleccionará los dos mejores intérpretes, estará integrado por:

- El/la titular de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza
- El/la titular de la Dirección del Conservatorio Superior de Danza
- El/la titular de la Dirección de la Joven Compañía IT Danza del Instituto del Teatro

Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, un/a profesional del Servicio de Graduados y Graduadas del Instituto del Teatro.

La designación de las personas que formarán parte de estos jurados se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Instituto del Teatro de Barcelona mediante resolución de la Presidencia de este Instituto.

La abstención y recusación de los miembros de la comisión se ajustará a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Los jurados no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a, o en su caso de las personas que los/as sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos.

Los jurados resolverán cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria o cualquier duda en su interpretación o en relación al procedimiento a seguir.

## 9.- ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS FINALISTAS

Los elementos generales de valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:

- 1) El interés y la calidad artística del proyecto presentado, que se medirá de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Grado de interés artístico y conceptual del proyecto y coherencia global de la propuesta
  - b) Grado de claridad y coherencia en la explicación del proyecto y capacidad para ejemplificar de lo que se habla, ya sea a través de referentes u otras estrategias que faciliten su comprensión
  - c) Grado de personalidad, originalidad e innovación de la propuesta en el ámbito coreográfico y en relación al contexto actual
  - d) Calidad de la propuesta escénica y coherencia de los diferentes elementos que integran su globalidad
  - e) Calidad y trayectoria artística de los integrantes del proyecto
- 2) Número y ámbito de participación de los/as graduados/as de las escuelas de danza del Instituto del Teatre y de la Joven Compañía del Instituto del Teatre IT Danza en el proyecto (como mínimo 3)
- 3) Se valorará la participación de graduados/as de otras escuelas del Instituto del Teatre que no pertenezcan al ámbito de la danza.
- 4) La viabilidad artística económica y técnica del proyecto presentado que se medirá de acuerdo con los siguientes parámetros:
  - Adecuación del presupuesto a los recursos necesarios para la realización del proyecto artístico.
  - Adecuación de la planificación de los recursos humanos y económicos a los objetivos propuestos.
  - Financiación prevista al margen del Premio de Danza del Instituto del Teatre 2021.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

- Generación i/o aportació de recursos propios.

La puntuación máxima a otorgar por cada uno de los criterios es:

- 1) El interés artístico del proyecto: 4 puntos.
- 2) El número y el ámbito de participación de los/as graduados/as del Instituto del Teatro en el ámbito de danza en el proyecto: 2 puntos.
- 3) La calidad artística y técnica del colectivo que presenta el proyecto. 3 puntos
- 4) La viabilidad artística económica y técnica del proyecto: 1 puntos.

Para optar a ser finalistas al Premio, los proyectos han de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Los proyectos finalistas serán aquellos que obtengan la puntuación más alta.

## 10.- ELEMENTOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO GANADOR

La calidad artística de las coreografías de 15 minutos presentadas en la Final de Danza del Mercat de les Flors se valorará de acuerdo con los siguientes criterios y puntuación máxima:

- 1) Interés artístico, poético, conceptual y/o estético de la propuesta. **2,5 puntos**
- 2) El lenguaje coreográfico y vocabulario de movimiento. **2,5 puntos**
- 3) Dirección de los intérpretes y calidad técnica y de interpretación de los miembros del equipo artístico. **2 puntos**
- 4) La dramaturgia y la coherencia global de la propuesta **2 puntos**
- 5) La música, la escenografía, la iluminación y el vestuario. **1 puntos**

Para optar al Premio, los proyectos han de obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

El proyecto ganador será el que obtenga la puntuación más alta.

## 11.- SELECCIÓN DE LOS CUATRO PROYECTOS FINALISTAS

De entre todos los colectivos presentados, el jurado del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 escogerá cuatro para que desarrollen una pieza coreográfica de 15 minutos de duración aproximadamente en la Final de danza del Mercat de les Flors. Quedarán descalificadas las propuestas de menos de 13 minutos y de más de 16 minutos.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

El Jurado emitirá su veredicto de manera motivada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria en un plazo máximo de quince días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al concurso.

La resolución de los/as finalistas se notificará personalmente a los/as ganadores/as y a todos/as los/as participantes, y se hará difusión pública del resultado de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto del Teatro [www.institutdelteatre.cat](http://www.institutdelteatre.cat)

## 12.- AYUDAS A LOS PROYECTOS DE ESCENIFICACIÓN COREOGRÁFICA FINALISTAS

Los cuatro proyectos finalistas recibirán:

- a) Una ayuda económica (detallada en el punto 16) por parte del Instituto del Teatro para que desarrollen sus propuestas en la Final que tendrá lugar en el Mercat de les Flors.

El Mercat de les Flors se hará cargo de los gastos de montaje, coordinación técnica y producción de la Final, donde se presentarán las cuatro coreografías finalistas.

La Final será abierta al público y tendrá lugar el **domingo 28 de noviembre de 2021 a las 18:00 h.**

- b) Presentación de las cuatro coreografías finalistas en el Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell, dentro del primer trimestre de 2022, por la que percibirán una ayuda económica (detallada en el punto 16) por parte del Instituto del Teatro y de Ca l'Estruch.
- c) Cesión de espacio de ensayo de unas 120 horas aproximadamente, entre octubre y noviembre de 2021, a alguna de las sedes colaboradoras, según disponibilidad, horarios y necesidades. Estos espacios se pactarán a través del Instituto del Teatro una vez se hagan públicos los cuatro finalistas con las sedes colaboradoras, que son las siguientes:
- El Instituto del Teatro
  - El Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo de Sabadell
  - El Graner, centro de creación
  - La Caldera de les Corts
  - Y el Centro Cívico Barceloneta



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

- d) Sesión de asesoramiento profesional de todo tipo (laboral, jurídico, etc.) por parte de la APDC.

### **13.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE ESCENIFICACIÓN COREOGRÁFICA GANADORA**

El sábado 27 de noviembre de 2021 por la mañana, en el Mercat de les Flors se visionan, para la elección de los mejores intérpretes, las cuatro propuestas finalistas sin vestuario y con luz de ensayo: cada coreógrafo/a dispondrá de 30 minutos para mostrar la pieza y justificar su propuesta delante de los miembros del jurado asistentes: la Dirección del CSD, la Dirección del CPD y la Dirección de IT Danza.

A las 18:00h, y para la elección del proyecto de escenificación coreográfica ganadora, tendrá lugar el ensayo general con luces, y con la asistencia obligatoria de todos los miembros del jurado, que posteriormente se reunirán para deliberar.

El Domingo 28 de noviembre de 2021, en el Mercat de les Flors, tendrá lugar la función de las coreografías finalistas. El Jurado proclamará la coreografía ganadora, el premio del SAT Espai Dansat y los premios a los dos mejores intérpretes al final de la Gala.

El fallo del Jurado se emitirá públicamente y de manera motivada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Acto seguido se hará difusión pública del resultado de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto del Teatro [www.institutdelteatre.cat](http://www.institutdelteatre.cat).

El Jurado se reserva la facultad de, discrecionalmente, declarar desierto el premio si estima que ninguna obra presentada es merecedora. Igualmente, el jurado puede otorgar accésits si considera que algún trabajo destaca por algún motivo.

Una vez emitido el veredicto el presidente del Jurado elevará una propuesta de resolución para su concesión a la Presidencia del Instituto del Teatro, que deberá dictar resolución. Asimismo, la Presidencia del Instituto del Teatro estará facultada para la aprobación de los actos administrativos necesarios para el desarrollo del proyecto premiado.

La resolución del procedimiento no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Diputación de Barcelona en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

esta notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 a 12 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los proyectos no premiados se podrán recoger en la sede del Instituto del Teatro de Barcelona, previa petición de los/as autores/as, adjuntando el documento acreditativo de la recepción de la obra, desde el día siguiente hábil a la fecha de concesión del premio hasta tres meses después.

#### **14.- PREMIO AL PROYECTO DE ESCENIFICACIÓN COREOGRÁFICA GANADORA**

La Dirección del Grec Festival de Barcelona tendrá en cuenta el proyecto ganador del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 para incluirlo preferentemente dentro de la selección de las propuestas programadas para la edición del año 2022, siempre y cuando se adecue a las líneas artísticas y criterios del Grec Festival de Barcelona.

El proyecto ganador del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 percibirá una subvención por parte del Instituto del Teatro y una ayuda a la producción por parte del Instituto de Cultura de Barcelona-Grec 2022 Festival de Barcelona para desarrollar la coreografía presentada en un espectáculo coreográfico de un mínimo de 50 minutos. La dotación económica de estas ayudas se detalla en el punto 16. La compañía ganadora deberá de aportar sus propios técnicos.

Asimismo, disfrutará de:

- a) Residencia de ensayo para desarrollar la coreografía en largo formato antes del estreno en el Grec Festival de Barcelona
- b) Una sesión de asesoramiento profesional de todo tipo (laboral, jurídico, etc.) por parte de la APDC.

#### **15.- OTROS PREMIOS Y MENCIONES**

Aparte de la proclamación del/de la ganador/a del Premio de Danza del Instituto del Teatro, durante la Final de danza del Mercat de les Flors también tendrán lugar:

##### 15.1- Premio del SAT Espacio Dansat

El SAT! escogerá una de las tres piezas finalistas que no haya resultado la ganadora del Premio, con la intención de mostrar su desarrollo y le ofrecerá:



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

- Espacio de residencia artística durante un mes.
- Una residencia técnica de cuatro días en el SAT!
- El estreno de la pieza en formato de larga duración en caso de que el coreógrafo o coreógrafa le pueda interesar. En caso de que no le interese, el ganador o ganadora del premio SAT! podrá desarrollar la pieza hasta donde quiera, pero tendrá que añadir otros trabajos coreográficos existentes para llegar a presentar un mínimo de 50 minutos de espectáculo. El espectáculo se representará durante dos días consecutivos (viernes y sábado), en las fechas que se pacten con la compañía, durante la temporada 2022-23. En caso contrario el acuerdo quedará sin efecto.
- La ayuda económica detallado en el punto 16 d.

### 15.2- Premio del Estruch de Sabadell

- Presentación de las cuatro piezas finalistas dentro de la programación de Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell, el primer trimestre del 2022. Para esta presentación, cada compañía deberá aportar sus técnicos.
- La ayuda económica detallada en el punto 16 c.

### 15.3- Otras menciones

- a) Mención a la mejor coreografía elegida por el público asistente a la Final.
- b) Menciones a los dos mejores intérpretes de entre todas las coreografías presentadas. Estos dos intérpretes disfrutarán de:
  - Abono doble para cuatro espectáculos a elegir dentro de la temporada 2022-23 del Mercat de les Flors
  - Abono doble para toda la programación del año 2022 del SAT Espacio Dansat
  - Abono doble para toda la programación del año 2022 del Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento Sabadell.

## **16.- DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO DE DANZA DEL INSTITUTO DEL TEATRO 2021**

- a) El Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 (un único perceptor) está dotado, por el Instituto del Teatro, con **CATORCE MIL EUROS (14.000,00€)**, que se destinará a la producción del proyecto premiado.
- b) Los/as cuatro finalistas percibirán del Instituto del Teatro una ayuda económica de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €) cada



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

uno/a para el desarrollo de las propuestas coreográficas de 15 minutos aproximadamente que deberán presentarse en la final del Mercat de les Flors y en la programación de Ca l'Estruch dentro del primer trimestre del 2022 de su programación.

Para este fin, el Instituto del Teatro aportará un total de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**. Se podrá ampliar la dotación del Premio, en caso de que existan aportaciones económicas adicionales por parte de otras entidades. La fijación y la utilización de la cuantía adicional quedará sometida a los requisitos establecidos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, y a la modificación presupuestaria que proceda, en su caso, en un momento anterior a la resolución de la concesión del Premio.

- c) Además, las cuatro coreografías finalistas, para su representación en el Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell, recibirán por parte de esta entidad una aportación de 726,00 € cada una de ellas, IVA incluido, haciendo un total de **DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904,00 €)**.
- d) La coreografía seleccionada por el SAT Espacio Dansat recibirá una ayuda económica mínimo de DOS MIL EUROS (2.000 €) + IVA. La cantidad definitiva corresponderá al 60% de la recaudación neta entre los dos días de función. En caso de que esta recaudación fuera inferior esta cantidad, el SAT! aportará la diferencia. Por todo ello, el SAT! constará como colaborador de la pieza de larga duración en caso de que se haga. La compañía podrá buscar otras ayudas o coproducciones para la realización de las funciones.
- e) Asimismo, la coreografía seleccionada por parte del SAT Espacio Dansat, recibirá, por parte de la Instituto del Teatro, una ayuda de **MIL EUROS (1.000,00 €)** en caso que las actuaciones se lleven a cabo.
- f) La Dirección del Grec Festival de Barcelona, una vez evaluado y aceptado el proyecto ganador del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021, elevará al órgano competente del Instituto de Cultura de Barcelona la propuesta de contratación de la entidad que haya sido beneficiaria del mencionado premio para participar en la financiación de la producción del proyecto y de su exhibición en el marco del Grec 2022 Festival de Barcelona, con un importe como mínimo de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA incluido**, a confirmar la aportación total según proyecto y presupuesto final de la pieza.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

## 17.- PAGO

El pago del Premio se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

### 17.1- Proyectos de escenificación coreográfica finalista:

- a) Los cuatro colectivos seleccionados como finalistas recibirán cada uno MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €) de la ayuda económica. Se podrá ampliar la dotación del Premio, en caso de que existan aportaciones económicas adicionales por parte de otras entidades. La fijación y la utilización de la cuantía adicional quedará sometida a los requisitos establecidos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, y a la modificación presupuestaria que proceda, en su caso, en un momento anterior a la resolución de la concesión del Premio.
- b) Además, las cuatro coreografías finalistas recibirán del Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell, una aportación de 726,00 € cada una de ellas, haciendo un total de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904,00 €) impuestos incluidos para la función que representarán en su teatro.
- c) El proyecto de escenificación coreográfica seleccionada para ser representada en el SAT Espacio Dansat recibirá MIL EUROS (1.000,00 €) por parte del Instituto del Teatro.
- d) El proyecto de escenificación coreográfica seleccionada por el SAT Espacio Dansat recibirá una ayuda económica mínimo de DOS MIL EUROS (2.000 €) + IVA. La cantidad definitiva corresponderá al 60% de la recaudación neta entre los dos días de función. En caso de que esta recaudación fuera inferior esta cantidad, el SAT! aportará la diferencia. Por todo ello, el SAT! constará como colaborador de la pieza de larga duración en caso de que se haga. La compañía podrá buscar otras ayudas o coproducciones para la realización de las funciones.

**Para poder recibir estas ayudas (1.250,00 € por cada coreografía finalista y 1.000,00 € por la coreografía que se presentará en el SAT) será necesario:**

- a) Acreditar documentalmente aquellos requisitos contenidos en la declaración responsable, tanto del colectivo como de forma individual.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Estas ayudas se abonarán contra la presentación de la justificación económica total del gasto, acompañada de las correspondientes facturas y otros documentos justificativos de naturaleza análoga no más tarde del 31 de diciembre de 2021.

El importe de las ayudas económicas se destinará:

- La ayuda de 1.250,00 € para el desarrollo de las propuestas coreográficas de 15 minutos.
- La ayuda de 1.000,00 € para que la coreografía sea representada en el SAT Espacio Dansat

Se abonará un primer 70% del importe en el momento en que el colectivo beneficiario de las ayudas económicas presente una carta de compromiso para el desarrollo de las propuestas coreográficas de 15 minutos (para las ayudas de 1.250 €) y una carta de compromiso para ser representada en el SAT Espacio Dansat (para la ayuda de 1.000 €). El 30% restante se abonará contra la presentación de la justificación económica total del gasto, acompañada de las correspondientes facturas y otros documentos justificativos de naturaleza análoga no más tarde del 31 de diciembre de 2022.

En ningún caso, el importe de las ayudas conjuntamente con otras ayudas e ingresos (taquillaje, patrocinadores, etc) no podrá superar el coste de la actividad.

Estas ayudas estarán sujetas a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable al / la perceptor / -a.

#### 17.2.- Proyecto de escenificación coreográfica ganadora del premio:

Se abonará un primer 70% del importe en el momento en que el colectivo beneficiario presente una carta de compromiso de presentación pública emitida por el correspondiente programador, indicando lugar y fecha de estreno. El 30% restante se abonará contra la presentación de la justificación económica total del gasto, acompañada de las correspondientes facturas y otros documentos justificativos de naturaleza análoga no más tarde del 31 de diciembre de 2022.

En ningún caso, el importe del Premio conjuntamente con otras ayudas e ingresos (taquillaje, patrocinadores, etc) no podrá superar el coste de la actividad.

El importe del Premio se destinará a la producción del proyecto premiado y en ningún caso el importe que se hará efectivo podrá superar el coste total del proyecto premiado.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Este Premio estará sujeto a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable al/la perceptor/a.

**Para poder recibir el Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 dotado con 14.000,00 € será necesario:**

- a) Disponer de personalidad jurídica, o haber solicitado, ante el Organismo correspondiente, su constitución como entidad jurídica. En este último caso, si el colectivo resulta galardonado, la concesión del Premio quedará supeditado a la presentación de la documentación que acredite la constitución del colectivo profesional ganador como persona jurídica.
- b) Acreditar documentalmente aquellos requisitos contenidos en la declaración responsable, tanto del colectivo como de forma individual.

## **18.- ACREDITACIÓN DEL ESTRENO DE LA OBRA GALARDONADA**

El/La ganador/a del Premio deberá acreditar, antes del día 31 de diciembre de 2022, el estreno de la obra galardonada.

El estreno del espectáculo galardonado se podrá acreditar mediante un programa de mano, un programa de la temporada o un documento impreso similar.

## **19.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PREMIO A LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO Y DE LA AYUDAS ECONÓMICAS**

El periodo de ejecución y aplicación de los gastos se establece entre la aceptación del Premio/ayudas y hasta la fecha de su estreno. Se podrán incluir los gastos hasta la finalización de la representación de la obra, incluidos los gastos de desmontaje de este primer estreno, y no más tarde del 31 de diciembre de 2022.

Se considerarán gastos subvencionables tal y como indica el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellas que resulten estrictamente necesarias para la producción de la obra, que deben estar efectivamente pagados con anterioridad al plazo de justificación establecido en el 31 de diciembre de 2022.

También podrán ser considerados gastos subvencionables aquellos que sean imputables a los desplazamientos en gira de la pieza coreográfica para su presentación.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Si finalizado el plazo de justificación el/la beneficiario/a del Premio/ayudas no ha justificado la aplicación del gasto, se le requerirá por un plazo máximo improrrogable de quince días para que presente esta justificación. La falta de presentación conllevará el reintegro de las cantidades ya abonadas y la pérdida del derecho a su cobro, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones que puedan resultar de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Todo ello de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- El IVA cuando el/la beneficiario/a pueda repercutirlo, así como los impuestos personales sobre la renta.
- Dietas y manutención.
- Gastos de gestoría o administración.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables (equipamiento informático, etc.) sólo se podrá imputar la parte proporcional a la amortización de este bien.

La justificación del importe total de otros ingresos y ayudas recibidas para la financiación del proyecto y de los gastos ocasionados por su realización, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) La justificación, declaración jurada, del importe total de los ingresos, subvenciones y aportaciones económicas recibidas para la financiación de la realización del proyecto galardonado, se acreditará mediante la aportación de una relación detallada de los conceptos, los importes y la procedencia con indicación de si se trata de una administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.
- b) La justificación de los gastos ocasionados por la realización del proyecto se efectuará mediante la aportación de una relación clasificada de **gastos totales** de la actividad, con identificación del/de la acreedor/a, el concepto, la fecha de emisión, la fecha de pago y el porcentaje de imputación del gasto al premio otorgado.

Los justificantes de gasto consistirán en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

General de Subvenciones).

Los gastos justificados deberán estar efectivamente pagados, deberán adecuarse a la actividad, serán gastos elegibles de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa aplicable y se habrán ejecutado en el ámbito temporal que fija la convocatoria.

Cada uno de los gastos deberá contar con el visto bueno de la Coordinación Académica del Instituto del Teatro.

Los gastos efectuados deberán ser justificados con facturas originales. Se aceptarán tickets de caja originales sólo en el caso de que el importe del gasto no supere los 60,10 EUR.

Los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable cuando el/la beneficiario/a de la subvención haga su abono de forma efectiva.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Contenido de la factura: datos que ineludiblemente deberá contener toda factura:

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del que expide la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del/la destinatario/a, que deberá ser del/la beneficiario/a del premio.
- Número de identificación fiscal.
- Descripción de las operaciones y su importe.
- Tipos impositivo/s aplicado/s en las operaciones.
- Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- Fecha de realización de las operaciones objeto de facturación.

No tendrán la consideración de documento justificativo de gasto las facturas "pro forma" o provisionales.

Los tickets de caja deberán reunir los siguientes requisitos:

- Fecha de la compra.
- Identificación del/de la proveedor/a: razón social y CIF, o nombre particular y NIF, dirección y teléfono.
- Concepto de gasto.
- Importe, especificando "IVA incluido".
- Que figure el texto: PAGADO/COBRADO.
- Número y, en su caso, serie.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

En caso de no justificar algún concepto, o no hacerlo correctamente, se reducirá el importe del Premio concedido en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados.

## **20.- OBLIGACIONES DEL COLECTIVO GANADOR Y DE LOS FINALISTAS**

El proyecto premiado deberá incluir la frase "Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021" en todos los soportes informativos y publicitarios relacionados con la actividad premiada. El Instituto puede efectuar un control previo del cumplimiento de esta obligación.

Asimismo deberán aparecer en toda la publicidad que se haga del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 los nombres y logotipos de los/las diferentes colaboradores/as del premio: el Instituto del Teatro, el Instituto de Cultura de Barcelona-Grec 2022 Festival de Barcelona, el Mercat de les Flors, el Estruch, fábrica de creación de las artes en vivo del Ayuntamiento de Sabadell, el SAT! Sant Andreu, el Graner, La Caldera Les Corts, el Centro Cívico Barceloneta y la Asociación de Profesionales de la Danza de Cataluña (APDC) y otras posibles colaboraciones.

En caso de que el proyecto premiado se adecue a las líneas artísticas y criterios del Grec Festival de Barcelona, se deberá incluir en todos los soportes informativos y publicitarios la referencia a la participación del Grec como coproductor de la pieza coreográfica, siguiendo las condiciones habituales aplicadas a cualquier coproducción del Grec.

El colectivo ganador se compromete a facilitar, en todo momento, la información que les sea solicitada respecto a la actividad para la que se concede el premio.

## **21.- PRINCIPIOS ÉTICOS DEL COLECTIVO GANADOR Y DE LOS FINALISTAS**

De conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, las personas beneficiarias del Premio o de la ayuda económica deben adecuar su actividad a los siguientes principios éticos y reglas de conducta:

- a) Deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
- b) Con carácter general, las personas beneficiarias del Premio o de las ayudas



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

económicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

c) En particular, las personas beneficiarias del Premio o ayuda económica asumen las obligaciones siguientes:

- Comunicar inmediatamente al Instituto del Teatro las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la concesión del Premio o de la ayuda económica.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados/as públicos/as ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en el procedimiento de concesión del Premio o de la ayuda económica.
- Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los beneficiarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley 19/2014.

Estos principios y reglas de conducta tienen la consideración de estándares mínimos y pueden ser completados en sus niveles de exigencia, en función de la cuantía de la subvención y/o de la tipología y características de las personas beneficiarias, en las correspondientes convocatorias de subvenciones.

En caso de incumplimiento de estos principios éticos y reglas de conducta es de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, y las sanciones previstas en el artículo 84 en relación a beneficiarios/as de subvenciones, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

## 22.- ESTRENO DEL ESPECTÁCULO GALARDONADO

La entidad ganadora se obliga a estrenar el espectáculo del proyecto galardonado antes del día 31 de diciembre de 2022.

## 23.- DERECHOS DE CAPTACIÓN Y POSTERIOR USO Y DIFUSIÓN, DE IMÁGENES Y VOZ. GRABACIÓN DEL PROYECTO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Instituto del Teatro podrá captar la imagen y la voz de los/as profesionales que integran el colectivo profesional autor del proyecto ganador, y la de los/as participantes e intérpretes del espectáculo que se represente, durante el transcurso de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con este proyecto, y podrá hacer difusión con fines culturales, artísticos, pedagógicos y de investigación, principios que regulan la actividad del Instituto del Teatro, por cualquier medio o sistema y durante el máximo de tiempo previsto hasta su entrada en dominio público, y sin limitaciones territoriales.

El Instituto del Teatro se reserva el derecho de grabar los espectáculos finalistas y el espectáculo ganador en cualquiera de los soportes existentes, así como el derecho de utilizar todo el material gráfico del montaje en sus publicaciones y en las acciones de carácter divulgativo. Asimismo, se reserva el derecho de llegar a acuerdos con los medios de comunicación que crea oportunos para hacer reportajes, retransmisiones o cualquier otra acción que pueda hacer visible los espectáculos finalistas y el espectáculo ganador, todo ello sin ninguna finalidad lucrativa sino únicamente para alcanzar la divulgación pública de los espectáculos.

Cualquiera de las actividades autorizadas se hará bajo el principio de ausencia de ánimo de lucro y con el único fin de difundir las actividades que se llevan a cabo en el Instituto.

El Instituto del Teatro incorporará al fondo del Centro de Documentación y Museo de las Artes Escénicas (MAE) de este Instituto el proyecto seleccionado y las imágenes y voz captadas durante la realización de las actividades que se desarrollen relacionadas con este proyecto.

Los datos personales de los/as graduados/as que se presentan con cada proyecto serán facilitados con el consentimiento de cada uno de ellos/de ellas mediante declaración responsable a que se hace referencia en el capítulo 7.

Los datos personales facilitados en la solicitud de admisión que se anexa a la presente convocatoria, así como las recogidas durante el desarrollo del proyecto ganador (captación de imagen y voz), serán recogidos por el Instituto del Teatro, Organismo



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Autónomo de la Diputación de Barcelona, entidad responsable del tratamiento. Los datos de contacto del Delegado/a de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos de carácter personal son: [delegatproteccdades@diba.cat](mailto:delegatproteccdades@diba.cat)

La finalidad del tratamiento es el control y gestión de la convocatoria de becas, ayudas y premios extraordinarios a alumnos y graduados/as del Instituto del Teatro, y posterior seguimiento y difusión de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de subvenciones y de archivo histórico.

La legitimación del tratamiento se basa en el consentimiento del/de la interesado/a. Los datos son de obligada entrega para solicitar la admisión a las becas, ayudas y premios extraordinarios convocados por el Instituto del Teatro.

No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley y en los posibles convenios firmados con otras entidades para cada convocatoria. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona: <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp>

O presencialmente en las oficinas del Registro: <https://www.diba.cat/web/registre/>

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo/a interesado/a tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia: [http://apdcat.gencat.cat/ca/drets\\_i\\_obligacions/reclamar\\_i\\_denunciar/](http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/)

## **24.- COMPATIBILIDAD PARA RECIBIR OTROS PREMIOS Y AYUDAS POR EL MISMO PROYECTO**

La concurrencia a la convocatoria del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021 se puede compatibilizar con la obtención de otros premios y ayudas al mismo proyecto, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, sin perjuicio de la obligación de los colectivos que optan a este Premio de comunicarlo al Instituto del Teatro.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

En ningún caso las diferentes fuentes de financiación (patrocinios, taquillaje, etc) podrán superar el 100% del coste de la actividad.

## **25.- REVOCACIÓN O RENUNCIA DEL PREMIO OTORGADO**

Se podrá revocar total o parcialmente el premio concedido, con la obligación, en su caso, de devolver los importes recibidos, en los siguientes supuestos:

- a) Falta de cumplimiento en la ejecución del proyecto.
- b) Incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- c) Incumplimiento de la obligación de la justificación económica.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió el Premio o ayuda.
- e) La no aceptación por parte de la Coordinación Académica del Instituto del Teatro de los cambios sustanciales que se propongan en el proyecto desde su proclamación como finalistas hasta la presentación pública del espectáculo. Será obligación del/de la beneficiario/a la comunicación de los cambios, que deberán ser autorizados por la Coordinación Académica del Instituto del Teatro. El incumplimiento dará lugar a la revocación del premio.
- f) Cualquier otra causa que repercuta negativamente en la actividad o la imagen del Instituto del Teatro.
- g) Cualquier otra causa de resolución que resulte adecuada como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente.

El procedimiento de revocación se inicia de oficio a propuesta de la Coordinación Académica del Instituto del Teatro, por iniciativa propia o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Delegada del Instituto del Teatro.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia del/de la interesado/a, mediante la notificación de la resolución de inicio y la concesión de un plazo de quince días para que alegue lo que considere oportuno o presente los documentos que estime pertinentes.

En caso de renuncia del/de la galardonado/a deberá ser aceptada por el mismo órgano que adoptó la resolución de concesión.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

## 26.- ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presentación de los proyectos aspirantes al premio comporta la aceptación del contenido de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, así como los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 9 de mayo de 2017).

## 27.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, y en el Título XIV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (publicada en el BOPB de 9 de mayo de 2017).

## 28.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de Barcelona, las Bases de Ejecución del Instituto del Teatro para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante.

## ANEXO

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA DEL PREMIO DE DANZA DEL INSTITUTO DEL TEATRO 2021

**Nota: Se debe rellenar este impreso a máquina o con letra de imprenta**

---

#### I. Datos de la convocatoria:

Denominación de la convocatoria	<b>PREMIO DE DANZA DEL INSTITUTO DEL TEATRO 2021</b>
---------------------------------	--

---



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

**II. Datos de identificación del colectivo (sólo si está constituido como entidad jurídica):**

Nombre o razón social		CIF:	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono		Dirección electrónica	

**III. Obligatorio: Datos de identificación del/de la responsable del colectivo:**

Apellidos y nombre		NIF:	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono		Dirección electrónica	

**IV. Datos de los/las graduados/-as que participan en el proyecto:**

Apellidos y nombre		NIF:	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono		Dirección electrónica	



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Año de Licenciatura/grado Escuela (CPD/CSD/ITDAN SA)		Especialidad	
--	--	--------------	--

Apellidos y nombre		NIF:	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono		Dirección electrónica	
Año de Licenciatura/grado Escuela (CPD/CSD/ITDAN SA)		Especialidad	

Apellidos y nombre		NIF:	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono		Dirección electrónica	
Año de Licenciatura/grado Escuela (CPD/CSD/ITDAN SA)		Especialidad	



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Apellidos y nombre		NIF:	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono		Dirección electrónica	
Año de Licenciatura/grado Escuela (CPD/CSD/ITDAN SA)		Especialidad	

Apellidos y nombre		NIF:	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono		Dirección electrónica	
Año de Licenciatura/grado Escuela (CPD/CSD/ITDAN SA)		Especialidad	

Apellidos y nombre		NIF:	
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Teléfono		Dirección electrónica	



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

Año de Licenciatura/grado Escuela (CPD/CSD/ITDAN SA)		Especialidad	
--	--	--------------	--

---

**V. Datos de otros/as colaboradores/as en el proyecto:**

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	(Bailarines/as, escenógrafo/a, productor/a, iluminador/a, etc.)

---

**VI. Proyecto que se presenta al Premio:**

**1. Breve descripción del proyecto**



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

**2. Presupuesto previsto desglosado por ingresos y gastos del proyecto (se pueden adjuntar como anexo los documentos que justifiquen este presupuesto)**

<b>A. GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Coreografía (concepción del espectáculo, dramaturgia, derechos de autor, etc.)</b>	
<b>Música (composición, arreglos, derechos de autor)</b>	
<b>Personal artístico (dirección, diseño escenografía, vestuario sonido y luz, coreografía)</b>	
<b>Bailarines y bailarinas (retribuciones y S. Social)</b>	
<b>Intérpretes musicales (retribuciones y S. Social)</b>	
<b>Personal técnico y de producción (retribuciones y S. Social)</b>	
<b>Escenografía y Vestuario</b>	
<b>Infraestructura y Material Técnico (incluye salas ensayo)</b>	
<b>Promoción y Publicidad</b>	
<b>Otros gastos no incluidos en este formulario (detallar el concepto)</b>	



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

<b>Gastos Indirectos (personal administración, suministros, etc.)</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>0,00</b>

<b>B. INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Aportación del colectivo	
Previsión de ingresos por Temporada	
Previsión de ingresos por Gira	
Patrocinadores y/o co-producciones	
Otras subvenciones y/o ayudas (indicar el estado: solicitado / concedido)	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>

<b>C. RESULTADO</b>	<b>IMPORTE</b>
Total Gastos	0,00
Total Ingresos	0,00
<b>RESULTADO</b>	<b>0,00</b>

---

**VII. Otras observaciones:**

---

**VIII. Documentación que se adjunta:**

Identificación del/ de la solicitante

- Identificación del/de la solicitante: Fotocopia del NIF del/de la responsable del colectivo.



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

- OPCIONAL: Datos del colectivo (asociación, compañía u otros)
- Fotocopia del título o del resguardo de solicitud de título académico o de la finalización de estudios de los/as graduados/as que integran el colectivo
- Fotocopia de la DNI/Pasaporte de los/as graduados/as que integran el colectivo del proyecto presentado
- Memoria detallada del proyecto presentado
- Currículo profesional de los/as graduados/as que integran el colectivo
- Currículum de los/as profesionales que participan en el proyecto.
- Una grabación en soporte audiovisual o enlace web, de una duración aproximada de 2 minutos, donde se pueda observar el material de movimiento de la coreografía.
- OPCIONAL: Material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado y se ajuste a las bases de la convocatoria.

---

### IX. Declaración:

El/la responsable del colectivo de la entidad SOLICITA participar en el Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021, asume todas las responsabilidades que se puedan derivar de su realización, y DECLARA:

- Que los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad.
- Que en caso de que su proyecto sea premiado, se compromete a cumplir las condiciones previstas en las bases de la convocatoria

---

Localidad y fecha

---

Firma de la representante legal de la entidad:

SRA. NURIA PLANA EGUIA  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL TEATRO  
Plaza Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona

---

### Tratamiento de los datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica



Gerència  
Secció de Desenvolupament i Processos

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Instituto del Teatro, Organismo Autónomo de la Diputación de Barcelona, tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión del Premio de Danza del Instituto del Teatro 2021, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en la web del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones. No se ha previsto ninguna otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, la Diputación de Barcelona pone a su disposición el buzón [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat) desde donde la persona Delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con la privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) a [http://apdcat.gencat.cat/es/drets\\_i\\_obligacions/reclamar\\_i\\_denunciar/](http://apdcat.gencat.cat/es/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/)

Puede ejercer el acceso a su información y demás derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-datos/default.asp> o presencialmente o por correo en el Registro general, Rbla, Cataluña, 126 a 08008 Barcelona, en este último caso, adjuntando copia del documento que le identifique.

Para el caso que no se quiera que los datos personales formen parte de la base de datos del Servicio de Graduados y Graduadas del Instituto del Teatro marque el espacio siguiente:

No deseo que mis datos personales formen parte de la base de datos del Servicio de Graduados y Graduadas del Instituto del Teatro”